

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., ENERO veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022).-

Responsabilidad Contractual de ICBF contra ENTerritorio y Federación Nacional de Departamentos.

Llamado en Garantía: **Compañía Mundial de Seguros.**

Radicado: 110013103 009 2019 00692 00.

Ingresó: 27/08/2021.

En atención a las actuaciones que anteceden, el juzgado

RESUELVE:

1. Previo a resolver sobre la oportunidad en que las partes se han enterado del auto admisorio de la demanda, se requiere al extremo activo para que i) acredite la integración del contradictorio (art. 78-6 CGP) y, ii) aporte las correspondientes constancias de las diligencias de notificación surtidas frente a cada uno de los sujetos procesales convocados, lo cual incluye a quien llamó en garantía (arts. 6 y 8, Decreto 806/2020).
2. Sin perjuicio de lo anterior, por secretaría remítase copia íntegra del expediente a la aseguradora, conforme a la solicitud que elevó dentro del cuaderno del llamamiento en garantía.
3. Por secretaría, ofíciase a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO para que se pronuncie con referencia a la vinculación que se le notificó por vía correo electrónico.
4. Prorrogar el término legal establecido en el artículo 121 *ejusdem*, en razón al numero de procesos que han sido asignados por reparto, la complejidad de los litigios y las diferentes situaciones que ha impuesto la pandemia.
- 5.- Por la secretaria del despacho ríndase informe de la integración del contradictorio e ingrese el expediente al despacho vencidos los términos de traslados de ley, para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

JUEZ

jffb

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c35588ea5b5387395323a58844ad255348454cb554c2f2104a8bcaa9f145aee4**

Documento generado en 26/01/2022 07:58:57 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>